



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía e Infraestructuras

**Energías Renovables. Subvenciones.** Corrección de errores del Decreto 115/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria..... 32355

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Jornadas y horarios de trabajo.** Resolución de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Función Pública, sobre el disfrute de un día adicional de permiso por asuntos particulares, tras la modificación del artículo 48.k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ..... 32357



## Consejería de Educación y Empleo

**Centros docentes privados.** Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de Formación Profesional "Visibel Formación", de Badajoz ..... **32359**

**Escuelas infantiles. Comisión de Valoración.** Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración, de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio 2015 ..... **32361**

**Centros docentes privados. Comisión de Valoración.** Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se nombra a la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a centros privados concertados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para equipamiento TIC del Plan Acción de Tecnologías de la Educación "Comunidad Educativa 2.0" y se aprueba la convocatoria para el año 2015 ..... **32362**

**Educación. Comisión de Valoración.** Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016 para talleres profesionales y para los cursos 2015/2016 y 2016/2017 para talleres específicos ..... **32363**

**Formación del Profesorado. Ayudas.** Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016 ..... **32364**

**Educación.** Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016 ..... **32377**

**Conciertos educativos.** Resolución de 24 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2015/16 en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **32387**

### V

## ANUNCIOS

### Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**Información pública.** Anuncio de 28 de julio de 2015 sobre adaptación de nave existente para centro de concentración, homogeneización y tipificación de terneros. Situación: parcela 5014 del polígono 506. Promotor: D. Alejandro Domínguez Domínguez, en Montehermoso ..... **32438**



## **Tribunal de Cuentas**

**Notificaciones.** Edicto de 28 de julio de 2015 sobre notificación del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-153/15 ..... **32438**

## **Ayuntamiento de Cabeza del Buey**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 10 de septiembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local ..... **32439**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 115/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.* (2015040307)

Advertidos errores materiales en el Decreto 115/2015, de 19 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones en energías renovables en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, publicado en el DOE n.º 99, de 26 de mayo de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En las páginas 17184, 17230 y 17233, todas las referencias realizadas a la norma EN 14825:2012, deben entenderse realizadas a la norma EN 14825:2014.

- En la página 17199, en el párrafo primero del artículo 20:

Donde dice:

“...se registrarán por lo especificado en el apartado 2 del artículo 20”.

Debe decir:

“...se registrarán por lo especificado en el apartado 2 del artículo 21”.

- En la página 17202, en el apartado 2 del artículo 24:

Donde dice:

“En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad, el órgano gestor tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por el beneficiario, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido la actividad dentro del periodo de tres años”.

Debe decir:

“En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad, el órgano gestor tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por el beneficiario, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido la actividad dentro de los plazos establecidos en el párrafo primero del apartado anterior”.

- En la página 17229, en el párrafo cuarto de la letra E) del Anexo I:

Donde dice:

“La eficiencia energética de las máquinas deberá ser mayor de 4, de acuerdo con la información técnica proporcionada por el fabricante tanto para el COP (referencia a 0 °C de



temperatura de salida de evaporador y 35 °C de salida del condensador) como para el EER (referencia a 0 °C de temperatura de salida de evaporador y 35 °C de salida del condensador)".

Debe decir:

"La eficiencia energética de las máquinas deberá ser mayor de 4, de acuerdo con la información técnica proporcionada por el fabricante, tanto para el COP (referencia a 0 °C de temperatura de entrada del evaporador y 35 °C de salida del condensador) como para el EER (referencia a 35 °C de temperatura de entrada del evaporador y 7 °C de salida del condensador)".

- En la página 17232, en el párrafo cuarto de la letra F) del Anexo I:

Donde dice:

"La eficiencia energética de las máquinas deberá ser mayor de 4, de acuerdo con la información técnica proporcionada por el fabricante tanto para el COP (referencia a 0 °C de temperatura de salida de evaporador y 35 °C de salida del condensador) como para el EER (referencia a 0 °C de temperatura de salida de evaporador y 35 °C de salida del condensador)".

Debe decir:

"La eficiencia energética de las máquinas deberá ser mayor de 3,5, de acuerdo con la información técnica proporcionada por el fabricante, para el COP (referencia a 7 °C de temperatura de entrada del evaporador y 35 °C de salida del condensador) y mayor de 2,5 para el EER (referencia a 18 °C de temperatura de salida del evaporador y 35 °C de entrada del condensador)".



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Función Pública, sobre el disfrute de un día adicional de permiso por asuntos particulares, tras la modificación del artículo 48.k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (2015062100)*

El Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 219, de 12 de septiembre, en su artículo 2, apartado uno, da una nueva redacción a la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, concretando que los funcionarios públicos tendrán seis días al año de permiso por asuntos particulares. Asimismo, en la Disposición adicional primera de aquél se determina expresamente que “la limitación que establece el apartado Tres del artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, para los convenios, pactos y acuerdos para el personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas y sus Organismos y Entidades, vinculados o dependientes de las mismas, debe entenderse referida a la nueva redacción dada por el presente Real Decreto-ley a los permisos y las vacaciones de los funcionarios públicos”.

El título competencial al amparo del que se dictan el precepto y la Disposición adicional referidos no es otro que el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución, que establece la competencia del Estado para determinar las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Consecuentemente, la modificación normativa producida —que fija en seis el número de días de que podrán disfrutar los funcionarios públicos al año en concepto de permiso por asuntos particulares— debe prevalecer sobre el número de los que se reflejan en el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que lo establecía en tres días, extendiéndose estos mismos efectos al personal laboral en virtud de lo determinado en el último párrafo del artículo 22 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias sobre gestión de recursos humanos asignadas en el artículo 5 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y en el artículo 7 del Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General de Función Pública al objeto de garantizar la adecuada publicidad y el general conocimiento de los empleados públicos,

#### **RESUELVE :**

Primero. Que los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, verán incre-



mentado en un día más los de permiso por asuntos particulares que les correspondieran por año, de conformidad con lo dispuesto en la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada a este precepto por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, siendo efectivo este incremento en el presente año, puesto que la entrada en vigor de la citada disposición es de 12 de septiembre de 2015.

Estos días de permiso, seis en total o la parte proporcional que corresponda en función del efectivo desempeño durante el año 2015, que no podrán acumularse a los periodos fraccionados de vacaciones anuales, se podrán disfrutar a conveniencia del empleado público, previa autorización de la Secretaría General u órgano competente en materia de personal, a propuesta de la jefatura de la unidad correspondiente, y su concesión se sujetará en todo caso a las necesidades del servicio.

Segundo. Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior, la jornada de trabajo anual, cuando la distribución de la misma sea distinta a la ordinaria, será de mil seiscientas veintisiete horas y media.

La jornada anual de trabajo del turno rotatorio de mañana, tarde y noche, oscilará entre los siguientes extremos: Mil seiscientas veintisiete horas y media de trabajo efectivo, para cero noches realizadas, y mil cuatrocientas setenta y seis horas anuales de trabajo efectivo para ciento sesenta y cuatro noches realizadas.

La jornada anual de trabajo cuando se preste en turno fijo de noche, será de mil cuatrocientas setenta y seis horas anuales de trabajo efectivo.

Tercero. Las Secretarías Generales y los órganos competentes en materia de personal, en sus respectivos ámbitos, tendrán en cuenta lo dispuesto en los párrafos precedentes en orden a hacer efectivo su cumplimiento.

Mérida, a 22 de septiembre 2015.

La Directora General de Función Pública,  
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de Formación Profesional "Visibel Formación", de Badajoz. (2015062103)*

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de Formación Profesional "Visibel Formación" en Badajoz, por ampliación de enseñanzas autorizadas, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se concede la autorización de un centro, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Conceder la modificación de la autorización administrativa correspondiente al centro docente privado de Formación Profesional "Visibel Formación" de Badajoz, por ampliación de enseñanzas autorizadas.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación de la autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Visibel Formación".

Titular del centro: Visibel Formación, SL.

Domicilio: C/ Jacinta García Hernández, 13.

Localidad: Badajoz

Provincia: Badajoz.

Código: 06011019.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Capacidad:

- 2 unidades, especialidad "Peluquería y Cosmética Capilar" (IMP 23), 40 puestos escolares.
- 2 unidades, especialidad "Estética y Belleza" (IMP 22), 40 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Superior.

Capacidad:

- 1 unidad, especialidad "Asesoría de Imagen Personal" (IMP 31), 20 puestos escolares.





- 2 unidades, especialidad "Estética Integral y Bienestar" IMP 32), 40 puestos escolares.
- 2 unidades, especialidad "Estilismo y Dirección de Peluquería" (IMP 33), 30 puestos escolares.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

TERCERO. La presente modificación de la autorización administrativa, surtirá efectos a partir del curso académico 2015/16. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la correspondiente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

CUARTO. El personal que imparta docencia en las unidades autorizadas de Formación Profesional deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación.

QUINTO. La presente modificación de la autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente la documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requerido por la normativa aplicable.

SEXTO. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la parte interesada podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno".

Mérida, a 11 de septiembre de 2015.

El Secretario General de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración, de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio 2015. (2015062087)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 30 de abril de 2015, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio 2015, (DOE núm. 91, de 14 de mayo),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, a los siguientes:

Presidente:

- D. Manuel Carrapiso Araújo.

Vocales:

- Inmaculada Rodríguez Rodríguez.
- Cristina Román Romero.
- M.<sup>a</sup> Ángeles López Latorre.
- M.<sup>a</sup> del Pilar Ruiz Estévez, que actuará además en calidad de Secretaria de la Comisión de Valoración.

Mérida, a 15 de septiembre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER RODRÍGUEZ MORÁN

• • •





*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se nombra a la Comisión de Valoración de las ayudas destinadas a centros privados concertados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para equipamiento TIC del Plan Acción de Tecnologías de la Educación "Comunidad Educativa 2.0" y se aprueba la convocatoria para el año 2015. (2015062088)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 97/2015 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a centros privados concertados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para equipamiento TIC del Plan de Acción de Tecnologías de la Educación "Comunidad Educativa 2.0" (DOE número 93, de 18 de mayo de 2015),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionada a los siguientes:

Presidente: Juan Pablo Pulido Bermejo, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Educación.

Vocales: Germán Galeano Gil, Asesor Técnico Docente.

Francisco López Blanco, Asesor Técnico Docente.

Pablo Javier Crespo Palacios, Asesor Técnico Docente.

Secretaria: Luisa María Barriga Godoy, funcionaria de la Secretaría General de Educación.

Mérida, a 15 de septiembre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016 para talleres profesionales y para los cursos 2015/2016 y 2016/2017 para talleres específicos. (2015062089)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 133/2015, de 23 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas, para el curso 2015/2016 para talleres profesionales y para el curso 2015/2016 y 2016/2017 para talleres específicos (DOE n.º 123, de 29 de junio).

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección que ha de analizar y valorar las solicitudes de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016 para talleres profesionales y para el curso 2015/2016 y 2016/2017 para talleres específicos, a:

Presidente: D. Juan José Maldonado Briegas (Director General de Formación Profesional y Universidad).

Vicepresidente: D.ª Brígida Bermejo Aparicio (Jefa de Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).

Vocales: D.ª Ana Isabel López Masa (Jefa de Sección de Educación de Personas Adultas y a Distancia).

D. Nicolás Gallego Soto (Jefe de Servicio de Formación Profesional Reglada).

D. Enrique García Jiménez (Servicio de Inspección General y Evaluación).

D.ª Ana Isabel Borrallo Sánchez (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad).

Secretaria: D.ª Josefina Rubio Merchán (Servicio de Enseñanzas de Personas Adultas y a Distancia).

Mérida, a 15 de septiembre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORAN

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016.* (2015062101)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Así mismo, recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. A tal fin, y según se recoge en el artículo 103 de la citada Ley, las administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando una oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) establece en su artículo 158.2 que la formación permanente constituye un derecho y un deber de todo el profesorado y una responsabilidad de la Administración y de los centros educativos.

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes. Con esta iniciativa, la Consejería de Educación y Empleo pretende impulsar la realización de proyectos de formación en centros educativos.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril (DOE núm. 44, de 17 de abril), por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge como uno de los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado la formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, y como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.

Por otra parte, la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, considera los proyectos de formación en centros como modalidades propias de formación.



Finalmente, por Orden de 23 de septiembre de 2013 (DOE núm. 194, de 8 de octubre) se regula el procedimiento para la realización de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 2 de dicha orden se indica que la convocatoria para la selección de proyectos de formación en centros se realizará mediante Resolución del Secretario General de Educación, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A través de la presente Resolución de la Secretaría General de Educación se articula el procedimiento para llevar a cabo la citada convocatoria para el curso 2015/2016, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2013 antes mencionada.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

La presente resolución tiene por objeto convocar la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016.

***Artículo 2. Destinatarios.***

Profesorado que preste sus servicios en los niveles educativos no universitarios y que se encuentre en situación de servicio activo, desempeñando su trabajo en centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Artículo 3. Modalidades de participación en los proyectos de formación en centros.***

De acuerdo con lo indicado en el artículo 4 de la Orden de 23 de septiembre de 2013 en relación al establecimiento y concreción de distintas modalidades de participación a las que pueden acogerse los centros solicitantes, se establecen las siguientes modalidades para la presente convocatoria:

*Modalidad A:*

Comprende la realización de actividades de formación en los propios centros educativos relacionadas con idiomas, especialmente las que tengan como objetivo la mejora de las destrezas orales a través de seminarios de conversación, y la promoción de los docentes especialistas como formadores del resto de docentes implicados. A tal efecto, se primará, siempre que el horario individual tanto del formador como del participante lo permita, la docencia colaborativa en el mismo grupo-clase de cualquier participante en el proyecto.

Tendrán prioridad en esta modalidad los proyectos de centros de secciones bilingües, especialmente si incluyen entre los participantes a sus auxiliares de conversación.

El coordinador tendrá preferencia a la hora de ser admitido en cursos de formación de su Centro de Profesores y de Recursos (en adelante CPR) de referencia que tengan relación directa con la temática del proyecto que coordina, siempre que indique en la solicitud de inscripción en dichos cursos su condición como tal.

*Modalidad B:*

Se incluye la realización de actividades de formación en los propios centros educativos relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, especialmente aquéllas que impliquen la participación, colaboración y/o formación entre docentes, y la promoción del coordinador TIC o cualquier otro participante cualificado, como formadores del resto de docentes implicados. A tal efecto se primará, siempre que el horario individual, tanto del formador como del participante lo permita, la docencia colaborativa en el mismo grupo-clase de cualquier participante en el proyecto.

El coordinador tendrá preferencia a la hora de ser admitido en cursos de formación de su CPR de referencia que tengan relación directa con la temática del proyecto que coordina, siempre que indique en la solicitud de inscripción en dichos cursos su condición como tal.

*Modalidad C:*

Comprende la realización de actividades de formación en centros relacionadas con temáticas distintas a las anteriores vinculadas con alguna de las líneas prioritarias de actuación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2015/2016 (Anexo IV).

**Artículo 4. Naturaleza de los proyectos.**

1. Los proyectos de formación en centros de cualquiera de las modalidades deben estar basados en las necesidades reales de cada centro y tener como objetivo primordial la mejora del éxito escolar del alumnado.
2. Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno o dos centros. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el Claustro de cada centro implicado. Si el proyecto afecta a un solo centro, éste deberá contar con, al menos, el 30 % de la participación del Claustro. En el caso de proyectos conjuntos de dos centros, el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 30 % de cada uno de los Claustros de los centros implicados.
3. Cada proyecto de formación seleccionado será asignado a un CPR, en el que se designará a un asesor de formación permanente de referencia para su asesoramiento y seguimiento. Además, este asesor gestionará, en colaboración con el coordinador del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.

**Artículo 5. Requisitos de participación.**

1. Podrá participar el profesorado en servicio activo de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La solicitud la hará el coordinador, que será obligatoriamente profesor del centro, e incluirá a todos los participantes, tanto personal docente como no docente, con destino en el centro, en función de la naturaleza del proyecto formativo planteado.
3. Cada centro educativo sólo podrá presentar una solicitud, optando por una de las modalidades de participación recogidas en esta convocatoria. En los casos de proyectos conjuntos de dos centros, se presentará asimismo una sola solicitud, siendo centro de referencia el del coordinador y haciendo constar en el Anexo I los datos del centro asociado.

**Artículo 6. Solicitudes y documentación.**

1. El coordinador del proyecto formalizará la solicitud en el modelo recogido como Anexo I de la presente convocatoria. En la página web <http://formacion.educarex.es> estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del resto de los Anexos que deben cumplimentarse.
2. Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General de Educación y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Empleo, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. A la solicitud de participación habrá que acompañar necesariamente la siguiente documentación:
  - a) Proyecto de trabajo que se tiene previsto llevar a cabo y relación nominal del profesorado y del personal no docente participante, indicándose la labor que desempeña en el centro educativo. Este proyecto se elaborará según el modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria y se enviará junto con la solicitud tanto en papel, como por correo electrónico (como archivo de texto adjunto) a la dirección [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es).
  - b) Informe del director del centro educativo que recoja el acuerdo favorable del Claustro para participar en la presente convocatoria, según el modelo recogido en el Anexo V.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada ley.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 7. Criterios de valoración.**

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Calidad del proyecto, atendiendo a los siguientes aspectos (hasta 20 puntos):
    - Contextualización y justificación (hasta 3 puntos).
    - Claridad y concreción de los objetivos, selección de contenidos, metodología activa, plan de evaluación (hasta 10 puntos).





- Definición de los materiales curriculares que se utilizan, relación de actividades y coherencia entre todos los factores indicados (hasta 7 puntos).
- b) Viabilidad del proyecto planteado, en cuanto a (hasta 20 puntos):
- Objetivos y contenidos expuestos (hasta 10 puntos).
  - Actividades propuestas (hasta 10 puntos).
- c) Repercusión del proyecto (hasta 40 puntos):
- En la práctica docente, en lo relativo a:
    - Mejoras en la metodología de aula (hasta 20 puntos).
    - Implicaciones interdisciplinarias (hasta 10 puntos).
  - En el éxito escolar del alumnado, en cuanto a:
    - Mayor grado de motivación y esfuerzo (hasta 10 puntos).
- d) Grado de participación e implicación del profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa (hasta 20 puntos):
- Si participa entre el 30 % y el 75 % del Claustro: 5 puntos.
  - Si participa al menos el 75 % del Claustro: 10 puntos.
  - Si participan familias y personal no docente del centro educativo: 10 puntos.
2. Los proyectos de formación en centros serán seleccionados, en función de las solicitudes presentadas, atendiendo a una distribución proporcional en cada CPR, según su tipología.
  3. Los proyectos tendrán que ser originales y no desarrollados en otras convocatorias, otros programas educativos y/o actividades formativas de temáticas similares. El incumplimiento de este requisito será motivo de exclusión en esta convocatoria.
  4. Todas las actividades formativas recogidas en el proyecto deben estar relacionadas con la labor docente y tener una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.
  5. Para la aprobación del proyecto de formación en centros será imprescindible obtener una puntuación mínima de 50 puntos.
  6. La selección de un proyecto supone la aceptación del compromiso global del centro como institución y el compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo del proyecto de formación en centros. Asimismo, implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros para facilitar el adecuado desarrollo de las tareas formativas.

### **Artículo 8. Comisión de Selección y Valoración.**

1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes miembros:



- a) Presidente: El Secretario General de Educación o persona en quien delegue.
  - b) Vocales:
    - El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
    - El Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
    - El Jefe de Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.
    - El Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.
    - La Jefa de Servicio de Coordinación Educativa.
    - Un representante de los Directores de cada uno de los CPR de tipo I, de tipo II y de tipo III.
    - Tres asesores técnicos docentes, designados por la Secretaría General de Educación.
  - c) Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz, pero sin voto.
2. La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
  - b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios.
  - c) Formular el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, dirigido al titular de la Secretaría General de Educación.

#### ***Artículo 9. Resolución del procedimiento.***

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Consejera de Educación y Empleo, a propuesta del Secretario General de Educación, a la vista del informe correspondiente de la Comisión de Selección y Valoración.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, se publicará en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en los portales web de los CPR, incluyendo una relación de los proyectos seleccionados.

#### ***Artículo 10. Desarrollo del proyecto.***

1. Los CPR programarán una sesión informativa inicial de obligada asistencia para los coordinadores de los proyectos de formación en centros que hayan sido seleccionados



en su demarcación, para aclarar todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los mismos.

2. Durante el desarrollo del proyecto, tendrá lugar al menos una sesión intermedia de seguimiento entre el coordinador del proyecto de formación y el asesor de referencia asignado a dicho proyecto. Esta sesión tendrá carácter presencial y su finalidad será asegurar la correcta marcha del proyecto.
3. Los proyectos que se seleccionen no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Secretaría General de Educación.
4. Las necesidades formativas y de material didáctico, si las hubiere, y siempre que estén debidamente justificadas para el correcto desarrollo del proyecto, serán satisfechas por el CPR de referencia en función de su disponibilidad presupuestaria.

#### **Artículo 11. Justificación.**

Antes del 15 de junio de 2016, el coordinador enviará al CPR de referencia (en formato impreso y digital) la memoria final redactada conjuntamente con el asesor de formación permanente encargado del seguimiento del proyecto, según el modelo que aparece en el Anexo III de esta convocatoria. Dicha memoria incluirá la relación nominal del personal participante con derecho a certificación. De igual manera, el asesor del CPR que coordina el proyecto deberá enviar en formato digital copia de la memoria final, que incluirá al personal participante, por correo electrónico a la dirección: [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es).

#### **Artículo 12. Reconocimiento al profesorado.**

1. La Consejería de Educación y Empleo certificará y reconocerá los proyectos seleccionados, ateniéndose a los requisitos que se establecen en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece las equivalencias de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
2. El número de horas previsto para el desarrollo de las actividades formativas que componen el proyecto de formación en centros comportará un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas.
3. La valoración final en créditos de formación, atendiendo al mínimo y máximo establecido en el punto anterior, estará supeditada a la evaluación de la memoria final presentada.

#### **Artículo 13. Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que ha tenido lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o ante el



correspondiente al de la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de septiembre de 2015.

El Secretario General de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS. CURSO 2015/2016**(DEBE SER REMITIDA A: SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
Avda Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 1ª planta - 06800 MÉRIDA)Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>

<b>Datos personales del coordinador</b>				
Apellidos:		Nombre:		
Correo electrónico:		NIF:		
Domicilio:		Teléfono:		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:		
<b>Datos del centro o centros que participarán en el proyecto</b>				
Centro de destino del coordinador:		Código Centro:		
Domicilio:		Teléfono:		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:		
Centro asociado:		Código Centro:		
Domicilio:		Teléfono:		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:		
<b>Datos del proyecto</b>				
Título del proyecto:				
<b>Modalidad:</b> <b>A</b> <input type="checkbox"/> <b>B</b> <input type="checkbox"/> <b>C</b> <input type="checkbox"/>				
Nº total de profesores participantes		% de profesores participantes	Nº de profesores del centro de referencia	Nº de profesores del centro asociado (en su caso)
Nº de horas totales previstas para su desarrollo:				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa de que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, en la Secretaría General de Educación (Avda Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 06800 MÉRIDA)

**SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**ANEXO II****GUIÓN DEL PROYECTO**(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>)

<b>Datos de Identificación</b>			
Título del Proyecto:			
<b>Modalidad:</b> <b>A</b> <input type="checkbox"/> <b>B</b> <input type="checkbox"/> <b>C</b> <input type="checkbox"/>			
Centro/s Educativo/s:			
<b>Coordinador/a</b>			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		NIF:	
<b>Relación de docentes participantes</b>			
Apellidos y nombre	DNI	Nivel/Área/Departamento	Centro
<b>Relación de personal no docente participante</b>			
Apellidos y nombre	DNI	Función que desempeña en el centro educativo	Centro
<b>Justificación del proyecto</b>			
Análisis de la realidad del/de los centro/s participante/s.			
Descripción de la situación que motiva el proyecto.			
Descripción de actuaciones dirigidas a la mejora de la práctica docente y del éxito escolar del alumnado que justifican el desarrollo del proyecto.			
Líneas prioritarias del Plan Regional de Formación Permanente que se desarrollarán.			
<b>Plan de Actuación</b>			
Objetivos.			
Nivel/es educativo/s al que se dirige y áreas o materias implicadas.			
Contenidos.			
Metodología de trabajo, actividades planteadas y distribución de responsabilidades para su desarrollo.			
Fases: secuenciación y temporalización de las actividades (días de la semana previstos para la elaboración y desarrollo del proyecto).			
Intervenciones de formadores externos previstas con su valoración en horas.			
Recursos didácticos y organizativos necesarios.			
Necesidades de material didáctico.			
Plan de Evaluación: criterios e instrumentos de evaluación.			
Bibliografía (en su caso).			

**ANEXO III****MEMORIA FINAL DEL PROYECTO**(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>)

<b>Datos Generales</b>			
Titulo del Proyecto:			
<b>Modalidad:</b> <b>A</b> <input type="checkbox"/> <b>B</b> <input type="checkbox"/> <b>C</b> <input type="checkbox"/>			
Centro/s educativo/s:			
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
<b>Coordinador/a:</b>			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		NIF:	
<b>Relación definitiva de profesores participantes</b>			
Apellidos y nombre	DNI	Nivel/Área/Departamento	Centro
<b>Relación definitiva de personal no docente participante</b>			
Apellidos y nombre	DNI	Función que desempeña en el centro educativo	Centro
<b>Datos sobre el Proyecto</b>			
Objetivos y grado de consecución.			
Contenidos desarrollados.			
Metodología de trabajo.			
Actividades realizadas. Fechas de realización.			
Temporalización: Fases en el desarrollo. Horas totales de duración.			
Recursos utilizados y su relación con las actividades y metodología.			
Materiales elaborados (si los hubiera).			
Proceso de evaluación y seguimiento.			
Incidencia del Proyecto sobre la mejora de la práctica docente y repercusiones en el éxito escolar del alumnado.			
Valoración de los resultados y sugerencias de mejora.			
Bibliografía (en su caso).			

**ANEXO IV****LÍNEAS PRIORITARIAS DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (CURSO 2015 / 2016)**

1. Consolidación de las competencias básicas como referente del currículo. Actuaciones de apoyo a la implantación de Ley de Educación de Extremadura y la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
2. Evaluación educativa. Formación en sistemas objetivos de evaluación de la enseñanza y en actualización de contenidos curriculares.
3. Aplicación didáctica y de gestión educativa de las tecnologías de la información y de la comunicación. Metodología y aprovechamiento en el aula.
4. Perfeccionamiento en competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
5. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente.
6. Actualización didáctica en formación profesional y aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a la formación profesional dual.
7. Atención a la diversidad y acción tutorial, orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado y a la orientación académica y profesional, como medida preventiva del abandono escolar prematuro. Educación en valores.
8. Investigación e innovación educativa. Redes de apoyo social. Cultura emprendedora.
9. Formación en fomento de la lectura, bibliotecas escolares y educación en información.
10. Formación de equipos directivos: modelo de liderazgo pedagógico.





**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

### **ANEXO V**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Director/a del centro educativo \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, por la que se convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso **2015/2016**, emite el siguiente informe relativo a la aprobación del Claustro de profesores de este centro para participar en la convocatoria antes mencionada:

### **INFORME**

Reunido el Claustro de profesores de este centro el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015 y una vez expuestas las condiciones exigidas para participar en la convocatoria de selección de proyectos de formación en centros para el curso 2015/16, según la Resolución de 16 de septiembre de 2015, se somete a votación de los miembros presentes la participación de este centro en la convocatoria antes mencionada, quedando APROBADA por mayoría dicha participación, lo cual se hace constar en el acta correspondiente de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, extiendo y firmo el presente informe en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO**

(firma y sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

• • •





*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016. (2015062102)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios del sistema educativo español. Entre ellos, se determina, por una parte, "la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea", y, por otra parte, "el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa".

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, señala en su artículo 159.1 que "la Administración educativa promoverá la investigación y la innovación pedagógicas al servicio de la mejora de la calidad de la enseñanza".

La innovación, entendida como el conjunto de ideas, procesos y estrategias para la introducción y consolidación de cambios en las prácticas educativas, constituye un factor fundamental e indispensable para la mejora de la calidad de los centros educativos. La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en un sistema educativo que quiere dar respuesta a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

Por Orden de 13 de febrero de 2013 (DOE n.º 41, de 28 de febrero), se regula la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su artículo 2, se indica que la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa se realizará mediante Resolución del Secretario General de Educación, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A través de la presente Resolución de la Secretaría General de Educación, se articula el procedimiento para llevar a cabo la citada convocatoria y se persigue fomentar las distintas actividades relacionadas con la investigación e innovación que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma y que inciden en aquellos aspectos que se con-



sideran más idóneos para propiciar la mejora del éxito escolar del alumnado, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los criterios establecidos en la Orden de 13 de febrero de 2013.

Asimismo, con esta iniciativa se pretende fomentar el reconocimiento social y profesional del profesorado, a través de la realización de proyectos de innovación educativa que permitan la formación de profesionales reflexivos, críticos e investigadores de su propia práctica docente en el aula y en la coordinación pedagógica.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

***Primero. Objeto y ámbito de aplicación.***

1. La presente resolución tiene como objeto convocar la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Además, esta convocatoria tiene como objetivo prioritario mejorar el éxito escolar del alumnado al que van dirigidos los correspondientes proyectos de innovación educativa.
3. De forma complementaria, se persiguen las siguientes finalidades:
  - a) Promover y reconocer las distintas actividades que el profesorado desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma, relacionadas con la investigación e innovación y que inciden en aquellos aspectos que se consideran más idóneos para la actualización del sistema educativo y su adaptación a las necesidades sociales.
  - b) Fomentar el reconocimiento social y profesional del profesorado, a través de la realización de experiencias y proyectos que permitan el desarrollo de profesionales reflexivos, críticos e investigadores de su propia práctica docente en el aula y en la coordinación pedagógica.

***Segundo. Naturaleza de los proyectos.***

1. Podrán ser seleccionados los proyectos que presenten propuestas de trabajo que planteen la elaboración y aplicación de una innovación educativa en el aula o en la organización y gestión del centro, que impliquen a un profesor o grupo de profesores de un mismo centro educativo y que supongan verdaderas medidas para favorecer el éxito escolar del alumnado. Estas propuestas deberán contemplar entre sus contenidos algunas de las siguientes líneas prioritarias:
  - a) La mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en idiomas que fomenten específicamente la adquisición de la competencia idiomática y metodológica requerida según el nivel educativo en el que se imparte docencia.
  - b) La aplicación didáctica y de gestión educativa de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente aquellas que supongan una mejora efectiva del rendimiento académico del alumnado.



- c) La innovación que impulse la creación de auténticas comunidades de aprendizaje, que pueda implicar a los distintos sectores de la comunidad educativa, como agentes para propiciar la mejora del éxito escolar.
  - d) La innovación en el modelo organizativo y de convivencia del centro, encaminada a mejorar los resultados educativos del alumnado, especialmente las posibilidades de titulación en Educación Secundaria Obligatoria.
  - e) La atención a la diversidad orientada a la mejora del éxito educativo y/o la atención individualizada del alumnado en general.
  - f) El desarrollo de temáticas innovadoras relacionadas con la Formación Profesional y/o el fomento de la cultura emprendedora.
2. Los proyectos deben integrar, en su desarrollo, los recursos disponibles en los centros y aulas, especialmente el uso de las tecnologías de la información y comunicación, y estar en consonancia con los contenidos básicos del proyecto educativo de centro.
  3. La metodología utilizada facilitará la participación activa del alumnado y de las familias, en su caso, y potenciará la evaluación mediante procesos de investigación-acción.
  4. Los proyectos deberán desarrollarse durante el curso escolar 2015/2016. No obstante, el periodo para desarrollar el proyecto podría ampliarse hasta el fin del curso escolar 2016/2017, si así se especifica en el correspondiente proyecto. Dicha ampliación requerirá de la autorización expresa de la Comisión de Selección y Valoración.
  5. Los proyectos de innovación no podrán contemplar la misma temática que otros proyectos desarrollados en base a otras convocatorias promovidas por la Consejería de Educación y Empleo, en las que se recoja su propio reconocimiento en créditos de formación.
  6. La selección de un proyecto de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo del mismo.

### ***Tercero. Participantes en los proyectos y requisitos de participación.***

1. Los participantes en los proyectos de innovación serán docentes en activo que, durante el tiempo en el que se va a desarrollar el proyecto, presten sus servicios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La participación del profesorado podrá ser individual o en grupo, siendo requisito imprescindible pertenecer al mismo centro y participar en un único proyecto.
3. Uno de los docentes participantes deberá figurar como coordinador del proyecto y deberá velar para que el mismo se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos. También será responsable de la elaboración y envío de la memoria final de actividades, según el modelo establecido en el Anexo III de esta convocatoria.
4. Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad. En caso de que se compruebe que el proyecto ha sido desarrollado anteriormente en otra convocatoria, será excluido.



5. Quedarán excluidos aquellos participantes que durante la realización del proyecto de innovación participen en otros proyectos de similares características, sean o no de innovación educativa.

#### **Cuarto. Presentación de solicitudes y documentación.**

1. El profesorado interesado formalizará la solicitud conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
2. Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General de Educación y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Empleo, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1. del Decreto 257/2009, de 18 diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.
3. Junto a la solicitud a la que hace referencia el punto anterior, se deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) Proyecto de innovación, original en papel y copia en formato electrónico (cd, pendrive o por correo electrónico como archivo adjunto a la dirección [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es)), según Anexo I.
  - b) Escrito de compromiso individual firmado por todos los participantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.6 de la Orden de 13 de febrero de 2013, según Anexo II.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Quinto. Criterios de Valoración.**

1. Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Proyectos dirigidos a la mejora del éxito escolar del alumnado (hasta 4 puntos):
    - Proyectos dirigidos a la mejora de un grupo/clase: 2 puntos.
    - Proyectos dirigidos a la mejora de los alumnos de un ciclo escolar: 3 puntos.
    - Proyectos dirigidos a la mejora de los alumnos de una etapa educativa: 4 puntos.



- b) Calidad del proyecto atendiendo a los siguientes aspectos: contextualización y justificación, claridad y concreción de los objetivos, selección de contenidos, metodología activa, plan de evaluación, definición de los materiales curriculares que se utilizan, relación de actividades y coherencia entre todos los factores indicados (hasta 5 puntos):
- Los objetivos del proyecto son claros, concretos y están justificados: 1 punto.
  - La selección de contenidos es adecuada y la metodología es activa: 1 punto.
  - El proyecto incluye un plan de evaluación: 1 punto.
  - El proyecto define los materiales curriculares que se van a utilizar: 1 punto.
  - Las actividades programadas son adecuadas en relación a contenidos y objetivos: 1 punto.
- c) Desarrollo e integración en el proyecto de dos o más líneas prioritarias señaladas en la base segunda de esta convocatoria y planteamiento multidisciplinar del mismo (hasta 2 puntos):
- El proyecto desarrolla e integra dos líneas prioritarias: 1 punto.
  - El proyecto desarrolla e integra más de dos líneas prioritarias: 2 puntos.
- d) Viabilidad del proyecto: adecuación a los recursos humanos, materiales e infraestructura del centro educativo, facilidad para que el trabajo pueda ser publicado, difundido y aplicado en el aula, posibilidad de generalizarse entre el resto del profesorado y otros centros (hasta 3 puntos):
- El proyecto se adecúa a los recursos humanos y materiales y a la infraestructura del centro educativo: 1 punto.
  - Viabilidad para la aplicación en el aula del trabajo realizado: 1 punto.
  - Posibilidad de difusión, publicación o generalización del trabajo realizado: 1 punto.
- e) Participación e implicación del alumnado, profesorado y familias, en su caso: 1 punto.
- f) Carácter innovador, por su temática, metodología o recursos utilizados: 5 puntos.
2. Será desestimado todo proyecto que, tras la aplicación de los criterios de valoración, no obtuviera una puntuación total mínima de 10 puntos.

**Sexto. Comisión de Selección y Valoración.**

1. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección y Valoración integrada por los siguientes componentes:
- a) Presidente: El Secretario General de Educación o persona en quien delegue.
  - b) Vocales:
    - El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.



- El Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.
  - El Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos.
  - La Jefa de Servicio de Coordinación Educativa.
  - El Jefe de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
  - El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
  - Un asesor técnico docente, designado por la Secretaría General de Educación.
- c) Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de Educación, que actuará con voz, pero sin voto.
2. La Comisión de Selección y Valoración tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
  - b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
  - c) Elaborar y hacer pública la lista de proyectos seleccionados.
  - d) Valorar y aprobar, en su caso, las memorias finales y solicitar la correspondiente certificación.
  - e) Aconsejar y/o proponer la publicación y difusión de los proyectos de innovación que tengan posibilidad de generalizarse entre el profesorado y otros centros.
3. Los proyectos que se seleccionen no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Secretaría General de Educación.

***Séptimo. Resolución del procedimiento.***

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Secretaría General de Educación, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, se publicará en la página web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), incluyendo una relación de los proyectos seleccionados.

***Octavo. Seguimiento y certificación.***

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de la Secretaría General de Educación. Se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen



de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. La memoria final, elaborada de acuerdo con el modelo oficial recogido en el Anexo III de esta convocatoria, deberá enviarse en formato impreso y electrónico (cd, pendrive o por correo electrónico como archivo adjunto a la dirección [innovacionyformacion@educarex.es](mailto:innovacionyformacion@educarex.es)), antes del 1 de julio de 2016, al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Secretaría General de Educación. En el caso de proyectos autorizados expresamente para ampliar su desarrollo un curso más, según lo indicado en el resuelto segundo, apartado cuatro, de esta convocatoria, dicha memoria final deberá remitirse antes del 1 de julio de 2017.

2. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2000, (DOE n.º 128, de 4 de noviembre) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.
3. Finalizado el proyecto, se evaluarán las memorias finales remitidas a la Secretaría General de Educación, procediendo a su baremación en función de los criterios de valoración establecidos en el resuelto quinto de esta convocatoria. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese igual o mayor a aquélla por la que se seleccionó el proyecto, se procederá a su certificación e inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes.
4. A los participantes de los proyectos cuyas memorias finales obtengan la puntuación a la que se refiere el apartado anterior, se les asignarán 40 horas, equivalentes a 4 créditos. En caso de participación en grupos, se asignarán 45 horas (4,5 créditos) al coordinador.
5. La Comisión de Selección y Valoración, una vez evaluados el proyecto, la memoria final y, en su caso, el material elaborado, realizará la asignación definitiva de créditos de innovación.

#### **Noveno. Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que ha tenido lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o ante el correspondiente al de la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de septiembre de 2015.

El Secretario General de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ



**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PROYECTO**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>)

<b>Datos de Identificación</b>		
Título del Proyecto:		
Centro Educativo:		
Domicilio:		Teléfono:
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
<b>Coordinador/a</b>		
Apellidos:		Nombre:
Teléfono:		NIF:
Correo electrónico:		
<b>Relación de participantes</b>		
Apellidos	Nombre	NIF

<b>Justificación del proyecto</b>
Descripción de la situación que motiva el proyecto:
Descripción de actuaciones dirigidas a la mejora del éxito escolar del alumnado al que va destinado el proyecto y que justifican el desarrollo del mismo:
Líneas prioritarias del resuelto segundo de esta convocatoria que se desarrollarán:

<b>Plan de Actuación</b>
Objetivos:
Contenidos.
Metodología de trabajo, actividades planteadas y distribución de responsabilidades para su desarrollo.
Fases: secuenciación y temporalización de las actividades.
Recursos del centro y aula que se tiene previsto utilizar en la realización del proyecto.
Plan de Evaluación.
Bibliografía (en su caso).

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

(Firma del Coordinador/a)

**SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.  
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)**



**ANEXO III. MODELO DE MEMORIA FINAL DEL PROYECTO**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra disponible en: <http://formacion.educarex.es>)

<b>Datos Generales</b>		
Título del Proyecto:		
Centro educativo:		
Domicilio:		Teléfono:
C. Postal:	Localidad:	Provincia:
<b>Coordinador/a</b>		
Apellidos:		Nombre:
Teléfono:		NIF:
Correo electrónico:		
<b>Relación de participantes con derecho a certificación</b>		
Apellidos:	Nombre:	NIF:

<b>Datos sobre el proyecto</b>
Objetivos y grado de consecución.
Contenidos desarrollados.
Metodología de trabajo.
Actividades realizadas.
Temporalización: Fases en el desarrollo.
Recursos del centro y aula utilizados y relación con las actividades y metodología.
Materiales elaborados (si los hubiera).
Proceso de Evaluación.
Incidencia del proyecto de innovación sobre la mejora del éxito escolar del alumnado al que se ha dirigido.
Valoración de los resultados.
Bibliografía.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

(Firma del coordinador/a)

**SR.SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.  
(Servicio de Innovación y Formación del Profesorado)**



*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2015/16 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2015062117)

De conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 108/2013, de 25 de junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/14, corresponde a la Consejera de Educación y Empleo resolver el procedimiento anual para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 17 de junio de 2015, se convoca la suscripción y modificación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2015/16 (DOE núm. 119, de 23 de junio).

A tenor de lo expuesto, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

RESUELVO:

***Primero. Conciertos educativos para el curso 2015/16.***

1. Aprobar las suscripciones y modificaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2015/16 en los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I y II de la presente resolución, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente.
2. Asimismo, los Anexos contienen las solicitudes de conciertos no concedidas, debidamente motivadas.

***Segundo. Formalización de los conciertos.***

1. Los conciertos que se suscriban y modifiquen se formalizarán conforme a los modelos aprobados mediante la Orden de 23 de septiembre de 2013, por la que se aprueban los modelos administrativos para la formalización de los conciertos educativos.
2. Los documentos administrativos correspondientes a las suscripciones y renovaciones de conciertos se formalizarán por cuádruplicado correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a las Delegadas Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres; por parte de los centros privados deberán firmar los titulares de los mismos o quien ostente su representación debidamente acreditada.

***Tercero. Obligaciones de los centros concertados.***

Los centros privados concertados deberán cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Decreto 108/2013, de 25 de junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/14, así como el resto de la normativa autonómica o estatal aplicable, y lo estipulado en los documentos de formalización del concierto.

***Cuarto. Recursos.***

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 24 de septiembre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL****Provincia: BADAJOZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	7	7	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro, autorizando el cambio de curso para dar continuidad al alumnado.	
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06001129	COLEGIO JESÚS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOZ	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOZ	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06000600	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	



## Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

### CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	3	2	Se resuelve no concertar las 3 unidades solicitadas visto el informe desfavorable del Servicio de Inspección.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL****Provincia: BADAJOZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	<input type="checkbox"/>
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	<input type="checkbox"/>
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	<input type="checkbox"/>
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	<input type="checkbox"/>
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	<input type="checkbox"/>
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	<input type="checkbox"/>
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	<input type="checkbox"/>





## Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

### CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	



## Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

### CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	
06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
TOTALES:		10	160		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE Apo. Min.			Primaria Apo. NEE Apo. Min.			Justificación	OBS:
		Uds. Solicitadas	Uds. NEE	Uds. Min.	Uds. Solicitadas	Uds. NEE	Uds. Min.		
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06001129	COLEGIO JESUS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOZ	0	0	0	2	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	12	0	2	12	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro y por estimación de Recurso.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	0	0	0	18	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOZ	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	



## Consejería de Educación y Empleo

### ANEXO I

#### CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas Solicitadas      Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Primaria Apo. Min.      Primaria Apo. NEE      Apo. Min.      Apo. NEE

Justificación

Código      Denominación del Centro, Dirección y Localidad

06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS: <input type="text"/>
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	18	1	0	18	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro y no concertar el apoyo solicitado.	OBS: <input type="text"/>
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	12	2	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro y no concertar el 2º apoyo solicitado.	OBS: <input type="text"/>
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSE LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	12	5	0	12	4	0	Se resuelve concertar 4 apoyos de necesidades educativas visto el informe del SIE favorable.	OBS: <input type="text"/>
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	12	3	0	12	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro y no concertar el 3º Apoyo de NEE.	OBS: <input type="text"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	0	0	12	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS: <input type="text"/>

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas Solicitadas      Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2015/2016			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. Min.	Apo. NEE	Primaria	Apo. Min.	Apo. NEE		
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	0	18	1	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	8	1	0	7	1	0	Se resuelve concertar 7 unidades atendiendo al número de alumnos matriculados en el centro.	
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Primaria Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Justificación

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Apo. Min.	Justificación	OBS:		
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	0	0	0	12	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	17	1	0	17	1	0	Se resuelve incrementar una unidad en 5º curso para dar continuidad al alumnado y conceder el apoyo solicitado para compartir con Secundaria visto el informe favorable del Servicio de Inspección.	
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	12	1	1	12	0	1	Se resuelve concertar un apoyo de compensación atendiendo a las necesidades del alumnado del centro.	
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	6	2	1	6	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas Solicitadas      Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2015/2016			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. Min.	Apo. NEE	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	0	0	0	7	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	4	0	0	3	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	0	0	8	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	0	0	13	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	





Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Primaria Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Justificación

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Apo. Min.	Justificación	OBS:	
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	0	0	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	4	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.
06004714	COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	6	1	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro y no concertar el apoyo solicitado visto el informe desfavorable del SIE.



**Consejería de Educación y Empleo**

ANEXO I

**CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas Solicitadas      Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2015/2016			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
<b>TOTALES:</b>		119	17	4	331	21	11		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016												OBS:																
				Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º											
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..								
		06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ.32 ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	2	2	2	2					
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																												
		06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																												
		06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	2	2	2	2	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2	2	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2	2	
			Justificación:	Se resuelve concertar el apoyo solicitado una vez estudiadas las alegaciones presentadas por el centro.																												
		06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	3	3	3	3	1	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																												



## Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO I

### CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades concertadas para el curso 2015/2016												OBS:										
				Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º					
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEN PONFERRADA, 3 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	3	3	0	0	1	0	0	0	3	3	1	1	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel y no concertar el apoyo solicitado por falta de alumnado que lo justifique.																						
06001166	COLEGIO SAN ATÓN AVDA. SAAVEDRA MARTÍNEZ, 2 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	1	1	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.																						









## Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO I

### CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016												OBS:												
				Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º							
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..				
06003217				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	OBS:
Justificación:																												
06003199				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se presuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	OBS:
Justificación:																												
06003242				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	OBS:
Justificación:																												
06003591				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	OBS:
Justificación:																												





## Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO I

### CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016												OBS:															
			Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º										
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..								
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	2	3	0	0	2	2	0	0	3	3	0	0	1	0	0	0	2	2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel y concertar un apoyo de necesidades previo Informe favorable del SIE vistas las necesidades del centro.																														
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																														
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																														
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																														





## Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO I

### CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016																															
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º															
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..														
Código	06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																															
OBS:																																		
TOTALES:			23	24	24	23	24	23	23	24	23	24	23	24	23	24	23	24	62	63	62	62	11	0	0	4	5	0	0	0	0	0	0	0



### Consejería de Educación y Empleo

### ANEXO I

#### CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2015/2016		Justificación	OBS:
				INF	B.O.	INF	B.O.		
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:	
		Aulistas:	0	0	0	2			
		Pluridef.:	0	0	0	1			
		Psíquicos:	0	0	0	2			
		TOTAL:	0	0	0	5			
06006267	COL. E.E. APROSUBA-10 MIGUEL HERNÁNDEZ, 1 AZUAGA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:	
		Aulistas:	0	0	0	0			
		Pluridef.:	0	0	0	1			
		Psíquicos:	0	0	0	0			
		TOTAL:	0	0	0	1			
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO SIN BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve transformar una unidad de infantil por otra de Básica analizadas las necesidades del centro.	OBS:	
		Aulistas:	0	7	0	7			
		Pluridef.:	0	0	0	0			
		Psíquicos:	0	0	0	0			
		TOTAL:	0	0	0	7			
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:	
		Aulistas:	0	0	0	0			
		Pluridef.:	0	0	0	5			
		Psíquicos:	0	0	0	0			
		TOTAL:	0	0	0	5			



## Consejería de Educación y Empleo

### ANEXO I

#### CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2015/2016		Justificación	OBS:
				INF	B.O.	INF	B.O.		
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.		
		Aulistas:	0	0	0	1			
		Pluridef.:	0	0	0	1			
		Psíquicos:	0	0	0	0			
		TOTAL:	0	0	0	2			
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve transformar una unidad de autista por otra de plurideficientes a petición del centro y analizadas las necesidades del centro.		
		Aulistas:	0	1	0	1			
		Pluridef.:	0	2	0	2			
		Psíquicos:	0	3	0	3			
		TOTAL:	0	0	0	6			
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.		
		Aulistas:	0	0	0	2			
		Pluridef.:	0	0	0	1			
		Psíquicos:	0	0	0	0			
		TOTAL:	0	0	0	3			
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.		
		Aulistas:	0	0	0	1			
		Pluridef.:	0	0	0	3			
		Psíquicos:	0	0	0	1			
		TOTAL:	0	0	0	5			



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2015/2016		Justificación	OBS:
				INF	B.O.	INF	B.O.		
06010866	COL. E.E. LA SIBERIA - APROSUBA 12	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:	
		Autistas:	0	0	0	0			
		Pluridef.:	0	0	0	2			
		Psíquicos:	0	0	0	0			
TOTAL:		0	0	0	2				
06010881	COL. E.E.- APROSUBA-13	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:	
		Autistas:	0	0	0	1			
		Pluridef.:	0	0	0	1			
		Psíquicos:	0	0	0	1			
TOTAL:		0	0	0	3				
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:	
		Autistas:	0	0	0	3			
		Pluridef.:	0	0	0	3			
		Psíquicos:	0	0	0	3			
TOTAL:		0	0	0	9				
TOTAL:		0	0	0	0	0	0	0	48
Total Auditivos:		0	0	0	0	0	0	0	0
Total Autistas:		0	8	0	18	0	0	0	18
Total Pluridef.:		0	2	0	20	0	0	0	20
Total Psíquicos:		0	3	0	10	0	0	0	10
TOTALES:		0	13	0	48	0	0	0	48



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Provincia: BADAJOZ

Unidades concertadas para el curso 2015/2016

Uds. Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Unidades concertadas para el curso 2015/2016				Justificación	OBS:
		TVA	PGS	TVA	PGS	TVA	PGS	TVA	PGS		
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NUÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
		Aulistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	1	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	2	0	0		
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
		Aulistas:	0	0	0	0	1	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	1	0	0		
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
		Aulistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	3	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	3	0	0		
06012516	EXTREMA DORII (AEXPAINBA) ANTONIO MARTÍNEZ VIREL, 12 BADAJOZ	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve un nuevo concierto por una unidad visto el informe favorable del SIE.	
		Aulistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	2	0	0	0	1	0		
		TOTAL:	0	2	0	0	0	1	0		
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	
		Aulistas:	0	0	0	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	0	1	0	0		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Provincia: BADAJOZ

Unidades  
Concertadas para  
el curso 2015/2016

Uds. Solicitadas

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Unidades Concertadas para el curso 2015/2016				Justificación	OBS:	
		TVA	PGS	TVA	PGS	TVA	PGS	TVA	PGS			
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	[ ]	
		Aulistas:	0	0	0	0	0	0	0			
		Pluridef.:	0	0	0	0	0	0	0			
		Psiquicos:	0	0	0	0	3	0	0			0
		TOTAL:	0	0	0	0	3	0	0			0
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	[ ]	
		Aulistas:	0	0	0	0	0	0	0			0
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0			0
		Psiquicos:	0	0	0	0	0	0	0			0
		TOTAL:	0	0	0	0	1	0	0			0
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Solicitan el cambio de denominación del PCPI a FP Básica, se resuelve actualizar dicha denominación.	[ ]	
		Aulistas:	0	0	0	0	0	0	0			0
		Pluridef.:	1	0	0	0	1	0	0			0
		Psiquicos:	0	1	0	0	0	1	0			1
		TOTAL:	1	1	0	0	1	1	0			1
06010881	COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	[ ]	
		Aulistas:	0	0	0	0	0	0	0			0
		Pluridef.:	1	0	0	0	0	0	0			0
		Psiquicos:	1	0	0	0	1	0	0			0
		TOTAL:	2	0	0	0	1	0	0			0
06005960	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:	0	0	0	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro.	[ ]	
		Aulistas:	0	0	0	0	1	0	0			0
		Pluridef.:	0	0	0	0	1	0	0			0
		Psiquicos:	0	0	0	0	1	0	0			0
		TOTAL:	0	0	0	0	3	0	0			0





**Consejería de Educación y Empleo**

ANEXO I

**CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2015/2016		Justificación
	TVA	PGS	TVA	PGS	
Total Auditivos:	0	0	0	0	
Total Autistas:	0	0	2	0	
Total Pluridef.:	2	0	8	0	
Total Psíquicos:	1	3	6	2	
<b>TOTALES:</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

06004878 E.F.A. LA CASAGRANDE  
CTRA. ENTRERRIOS, S/N  
VALDIVIA

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2015/2016 Justificación

Programa: APROVECHAMIENTOS FORESTALES  
CLAVE: AGA1-12

2

2

Se resuelve concertar una unidad más para el segundo curso previo Informe del SIE favorable.

Obs:

TOTALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:

2

2



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas para Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2015/2016		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONTERRADA, 3 BADAJOZ	0	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21						
	Ciclo Formativo: PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR CLAV IMP23	1	1	1	1	Solicitan el cambio denominación: pasa de "PELUQUERÍA" a "PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR".	
	Ciclo Formativo: ESTÉTICA Y BELLEZA CLAV IMP22	1	1	1	1	Se resuelve concertar una unidad en cada curso a petición del centro para dar continuidad al ciclo.	
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CLAV SSC21	1	1	1	1	Se resuelve concertar una segunda unidad para el 2º curso, dando así continuidad al ciclo.	
	Ciclo Formativo: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CLAV SAN21	2	0	2	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas una vez estudiadas las alegaciones presentadas por el centro.	
	Ciclo Formativo: COMERCIO CLAV COM21	0	1	0	1	Se resuelve la transformación de 1º a 2º Curso para dar continuidad al ciclo.	





Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Ciclo Formativo: CLAV	GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADG21	Uds. Concertadas para el curso 2015/2016		Justificación	Obs:
		1º	2º		
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MÉRIDA	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados.	
		Uds. Concertadas para el curso 2015/2016			
		1º	2º		
		0	1		
		Uds. Concertadas para el curso 2015/2016			
		1º	2º		
		0	1		
		Uds. Concertadas para el curso 2015/2016			
		1º	2º		
		0	1		
		Uds. Concertadas para el curso 2015/2016			
		1º	2º		
		0	1		
TOTALES:		6	14		
		5	13		





Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas para el curso 2015/2016		Justificación	Obs:
		1º	2º		
06002250	Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED CLAVE: INF31	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados.	
	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MÉRIDA	1	0		
	Ciclo Formativo: GESTION Y ORGANIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS CLAVE: ACA32	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados.	
	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTREERRIOS, S/N VALDIVIA	1	0		
06004878	Ciclo Formativo: GESTION Y ORGANIZACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJISTICOS CLAVE: ACA32	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados.	
	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTREERRIOS, S/N VALDIVIA	1	0		
TOTALES:		1	1		



## Consejería de Educación y Empleo

### ANEXO I

#### CONCIERTOS DE BACHILLERATO

Provincia: **BADAJOS**

Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2015/2016			Justificación	OBS:	
		HCS	CNS	Arte	Total	HCS	CNS			Arte
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	0	0	0	0	2	0	4	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	OBS:
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	0	0	0	2	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	OBS:
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	0	0	0	3	0	5	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	OBS:
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFIA, S/N MÉRIDA	0	0	0	0	2	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	OBS:
TOTALES		0	0	0	0	9	12	21		





## Consejería de Educación y Empleo

### ANEXO II

#### CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel..	
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10000631	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	



## Consejería de Educación y Empleo

### ANEXO II

#### CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	0	5	Se resuelve suprimir una unidad visto el número de alumnos matriculados en dicho nivel para el primer curso de educación infantil.	
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	0	8	Se resuelve suprimir una unidad visto el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL****Provincia: CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTÁNCHEZ	0	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004573	COLEGIO MADRE MATEILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016	Justificación	OBS:
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	

TOTALES:

116



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Justificación

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	0	6	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	0	12	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	0	0	18	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	0	0	12	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	



## Consejería de Educación y Empleo

### ANEXO II

#### CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas Solicitadas Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	11	1	0	11	1	0	Se resuelve aumentar una unidad en 5º curso para dar continuidad a los alumnos de 4º curso.	OBS:
10000831	COLEGIO NAZARET JOSE LUIS COTALLO, 5 CÁCERES	11	1	0	11	1	0	Se resuelve aumentar una unidad en 5º curso para dar continuidad a los alumnos de 4º curso.	
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPES, 7-9. CÁCERES	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	0	0	0	18	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA GENERAL MARGALLO, 12 CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**Provincia: **CACERES**

Uds. Concertadas Solicitadas      Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Primaria Apo. Min.      Primaria Apo. NEE      Apo. Min.      Apo. NEE

Justificación

Código      Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Apo. NEE	Justificación	OBS:		
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	6	1	0	6	1	0	Se resuelve concertar el apoyo solicitado dado el número de alumnos matriculados en el centro de Necesidades Educativas Especiales.	
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	0	0	0	12	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL SANTO ANGEL, 12 MONTÁNCHÉZ	0	0	0	3	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	12	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	0	0	6	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**Provincia: **CACERES**

Uds. Concertadas Solicitadas      Unidades Concertadas para el curso 2015/2016

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria			Apo. Min.			Apo. NEE			Justificación	OBS:
		Uds. Solicitadas	Uds. Concertadas	Uds. Min.	Uds. Min.	Uds. NEE	Uds. NEE	Uds. Min.	Uds. NEE			
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCÁNTARA	6	0	0	0	0	0	6	0	0	Se resuelve aumentar una unidad visto el informe del Servicio de Inspección y analizada la matrícula en dicho nivel.	
<b>TOTALES:</b>		23	2	0	0	0	0	236	5	7		





## Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO II

### CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016												OBS:												
			Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º							
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Apo.Min..				
10000440		COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 49 ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																								
10008244		COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																								
10001043		COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MONT AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																								
10001006		COLEGIO LA ASUNCIÓN ARGENTINA, S/N. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	0	0	0	0	
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																								







## Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO II

### CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	CACERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades concertadas para el curso 2015/2016												OBS:										
			Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º					
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		
10002072		COLEGIO SAGRADO CORAZÓN NAVALMORAL, 2 (BARRIO DE SANTIAGO) CORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						
10003519		COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M. INMACULADA CALVARIO, 1 MIAJADAS	2	2	0	2	2	0	0	0	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	0	
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el centro y no conceder el apoyo solicitado visto el informe del Servicio de Inspección.																						
10003921		COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	0	
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						
10004664		COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE GENERALISIMO, 3 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	
Justificación:			Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						



## Consejería de Educación y Empleo

## ANEXO II

### CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	CACERES	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Concertadas para el curso 2015/2016												OBS:										
				Uds. Solicitadas				1º				2º					3º				4º					
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.		
		10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						
		10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						
		10004706	COLEGIO SAN JOSÉ SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						
		10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
			Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.																						



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 28 de julio de 2015 sobre adaptación de nave existente para centro de concentración, homogeneización y tipificación de terneros. Situación: parcela 5014 del polígono 506. Promotor: D. Alejandro Domínguez Domínguez, en Montehermoso. (2015082305)*

La Directora General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de nave existente para centro de concentración, homogeneización y tipificación de terneros. Situación: parcela 5014 (Ref.ª cat. 10130A506050140000PU) del polígono 506. Promotor: D. Alejandro Domínguez Domínguez, en Montehermoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 28 de julio de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*EDICTO de 28 de julio de 2015 sobre notificación del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-153/15. (2015ED0221)*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas mediante Auto de fecha 28 de julio de 2015, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-153/15, Sector Público Autonómico, Extremadura, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de una denuncia del Ministerio Fiscal, basada en el Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SAU (GPEX), ejercicios 2008-2009, en la que se ponía de manifiesto una irregularidad, consistente en el pago de una indemnización por la resolución de un contrato de arrendamiento cuya utilización no había quedado acreditada.



Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, a 28 de julio de dos mil quince. El Secretario. JAIME VEGAS TORRES.

## **AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY**

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de oposición libre, para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local. (2015082444)*

En el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" número 173, de 10 de septiembre de 2015, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante oposición libre:

Dos plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente, Grupo C1; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cabeza del Buey e incluidas en la oferta de empleo público de 2015.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cabeza del Buey, a 10 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, ANA BELÉN VALLS MUÑOZ.



# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es